

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/557/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LIBERTAD Y JUSTICIA
MAYO 2012

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

21 OCT 2016

ACUSE

MORELOS
PODER EJECUTIVO

21 OCT 2016

CONSEJERO JURÍDICO

RECIBIDO

NUEVA VISIÓN

21 OCT 2016

Horas: 13:11
Folio: 718

Cuernavaca, Mor., a 12 de Octubre de 2016.
Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

LIC. CARLA CYNTHIA LILIA MARTÍNEZ TREJO
DIRECTORA GENERAL DE CONSULTORÍA
Y CONTROL DE PROCESOS
PRESENTE.

En atención a su oficio número SDS/DGCCP/302/2016, recibido con fecha 12 de octubre de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE"** y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

En lo subsecuente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, y artículo 15 de dicha Ley, los anteproyectos de Regulación y Manifestaciones de Impacto Regulatorio, deberán ser remitidos a la CEMER por parte del responsable oficial o responsable técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
Secretaría de Desarrollo Sustentable
2012-2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE

21 OCT 2016

No. de entrada: COPIA
Hora: 9:54 Nombre/recibido: Malu

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MORELOS
Secretaría de Economía
2012-2018

21 OCT 2016

OFICINA DEL C. SECRETARIO

RECIBIDO

21 OCT 2016

Horas: 13:36

Recibi original
21 octubre 2016
Catalina Aguilar
9:59h

CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Mismo fin. Ing. José Iván Fernández Galván, Subsecretario de Gestión Ambiental Sustentable.- Mismo fin Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin Expediente/Minutario JFTE/EBO/Mor

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
http://tramites.morelos.gob.mx

